DOCUMENT RESUME

ED 355 612 EA 024 072

TITLE	Un Nuevo Convenio para el Aprendizaje: Una Sociedad para Mejorar los Resultados Educativos en el Estado de Nueva York (A New Compact for Learning: A Partnership To Improve Educational Results in New York State).
INSTITUTION	New York State Education Dept., Albany. Office of Elementary, Middle and Secondary Education.
PUB DATE	[92]
NOTE	21p.; For the English version, see ED 336 824. For "A New Compact for Learning: Improving Public Elementary, Middle, and Secondary Education in the 1990s," see ED 333 572.
PUB TYPE	Guides - Non-Classroom Use (055) -- Translations (170)
LANGUAGE	Spanish
EDRS PRICE	MF01/PC01 Plus Postage.
DESCRIPTORS	*Educational Improvement; *Educational Objectives; Elementary Secondary Education; *Goal Orientation; *Public Schools; *Role of Education; School Responsibility; *State Action
IDENTIFIERS	*New York

ABSTRACT

This Spanish translation of the abridged version of "A New Compact for Learning" acknowledges the current U.S. education system's inadequacy to educate U.S. citizenry and introduces New York State's New Compact for Learning, intended as a plan to reorganize New York's own system. The compact's fundamental principles are: (1) recognizing that all children can learn; (2) focusing on results; (3) aiming for excellence; (4) providing the means; (5) providing authority with accountability; and (6) rewarding success and remedying failure. The compact's goals, strategic objectives, and specific roles of the state, the student, the parent, the teacher, the school support team, the principal, the school, the school district, the community, the superintendent of schools, the board of education, the region, higher and continuing education, libraries and other cultural institutions, and business, industry, and labor are outlined in separate sections. All must cooperate to accomplish necessary changes. (MLH)

****
* Reproductions supplied by EDRS are the best that can be made *
* from the original document. *
****

ED355612

UN NUEVO CONVENIO PARA EL APRENDIZAJE

Una Sociedad para Mejorar los Resultados Educativos en el Estado de Nueva York

U.S. DEPARTMENT OF EDUCATION
Office of Educational Research and Improvement
EDUCATIONAL RESOURCES INFORMATION CENTER (ERIC)

☑ This document has been reproduced as received from the person or organization originating it.

☐ Minor changes have been made to improve reproduction quality.

• Points of view or opinions stated in this document do not necessarily represent official OERI position or policy.

"PERMISSION TO REPRODUCE THIS MATERIAL HAS BEEN GRANTED BY

R. Trombley

TO THE EDUCATIONAL RESOURCES INFORMATION CENTER (ERIC)."

The University of the State of New York
The State Education Department
Albany, New York 12234

Spanish Translation of Abridged Version of A New Compact for Learning

EA 024 072

BEST COPY AVAILABLE

LA UNIVERSIDAD DEL ESTADO DE NUEVA YORK

Regentes de la Universidad

MARTIN C. BARELL, *Chancellor*, B.A., I.A., LL.B.	Muttontown
R. CARLOS CARBALLADA, *Vice Chancellor*, B.S.	Rochester
WILLARD A. GENRICH, LL.B.	Buffalo
EMLYN I. GRIFFITH, A.B., J.D.	Rome
JORGE L. BATISTA, B.A., J.D.	Bronx
LAURA BRADLEY CHODOS, B.A., M.A.	Vischer Ferry
LOUISE P. MATTEONI, B.A., M.A., Ph.D.	Bayside
J. EDWARD MEYER, B.A., LL.B.	Chappaqua
FLOYD S. LINTON, A.B., M.A., M.P.A.	Miller Place
MIMI LEVIN LIEBER, B.A., M.A.	Manhattan
SHIRLEY C. BROWN, B.A., M.A., Ph.D.	Albany
NORMA GLUCK, B.A., M.S.W.	Manhattan
ADELAIDE L. SANFORD, B.A., M.A., P.D.	Hollis
WALTER COOPER, B.A., Ph.D.	Rochester
CARL T. HAYDEN, A.B., J.D.	Elmira
DIANE O'NEILL MCGIVERN, B.S.N., M.A., Ph.D.	Staten Island

Presidente de la Universidad y Comisionado de Educación
THOMAS SOBOL

Vice Comisionado Ejecutivo de Educación
THOMAS E. SHELDON

Vice Comisionado para la Educación Elemental, Intermedia y Secundaria
ARTHUR L. WALTON

Comisionado Asociado de Administración
RICHARD J. SAUER

Asistente del Comisionado
CELIA B. DIAMOND

El Departamento de Educación del Estado no discrimina por razón de edad, color, religión, credo, incapacidad física, estado civil, condición de veterano, origen nacional, raza, género u orientación sexual en los programas educativos y actividades que opera. Partes de esta publicación pueden hacerse disponibles en una variedad de formas a quienes lo soliciten, incluyendo braille, tipo de imprenta ampliado o audio cassettes. Cualquier pregunta relativa a esta política de igualdad de oportunidades y acción afirmativa deberá ser dirigida al Department's Affirmative Action Office, NYS Education Department, 89 Washington Avenue, Albany, NY 12234.

"Necesitamos un nuevo compromiso de todos los participantes...

Necesitamos un Nuevo Convenio para el Aprendizaje -uno que enfoque en los resultados, que promueva la iniciativa local, y que faculte a las gentes en todos los niveles del sistema."

CONTENIDO

	Página
Introducción	4
Principios	5
Objetivos Estratégicos	5
El Estado	6
Los Estudiantes	7
Los Padres	7
Los Maestros	9
El Personal de Apoyo	9
Los Principales	11
Los Superintendentes	12
Las Juntas Escolares	13
Los Distritos Escolares	13
La Comunidad	14
La Educación Universitaria	15
Las Instituciones Culturales	16
Los Negocios	17
Efectuando Cambios	19

INTRODUCCION

Nuestro sistema educativo actual no satisface nuestras aspiraciones ni nuestras necesidades. Demasiados estudiantes se quedan sin las aptitudes y los conocimientos necesarios para funcionar eficazmente en una sociedad sofisticada. Aún muchos de nuestros "mejores" estudiantes no logran desarrollar su potencial - ni se igualan en sus logros académicos a los de la gente joven de naciones competidoras.

El problema se expresa sencillamente: las legiones de personas que con dedicación trabajan en nuestras escuelas se encuentran atrapadas en un sistema que es obsoleto. A menos que llevemos a cabo cambios fundamentales en ese sistema, comenzaremos a deslizarnos hacia tiempos más oscuros y menos prósperos. Sin embargo, los cambios que necesitamos no pueden efectuarse a través del sistema escolar solamente. Lo que se requiere es un esfuerzo común de todos los miembros de nuestra sociedad para cambiar la forma en que criamos y educamos a nuestros hijos.

NECESITAMOS UN NUEVO CONVENIO PARA EL APRENDIZAJE.

En las palabras del proverbio africano, "Hace falta una aldea entera para criar a un niño." Para criar y educar mejor a nuestros hijos, se requiere un compromiso desde la base de la sociedad hacia arriba de parte de toda la comunidad del Estado de Nueva York. Todo el mundo - padres, estudiantes, maestros, administradores de escuelas, miembros de la junta escolar, las instituciones de educación universitaria, culturales y públicas, y las empresas de negocios - tiene un papel que desempeñar.

COLECTIVAMENTE NOSOTROS *SOMOS* NUEVA YORK...
Y NOSOTROS *LOGRAREMOS* QUE ESTE CONVENIO FUNCIONE.

PRINCIPIOS

El Nuevo Convenio para el Aprendizaje se basa en ciertos principios fundamentales:

- ❑ Todos los niños pueden aprender.
- ❑ Hay que enfocar en los resultados.
- ❑ Hay que buscar la excelencia.
- ❑ Hay que proveer los medios.
- ❑ Hay que dar autoridad con responsabilidad.
- ❑ Hay que premiar los éxitos y corregir los fracasos.

OBJETIVOS ESTRATEGICOS

Para cambiar la forma en que educamos a nuestros niños en el Estado de Nueva York, nosotros partimos de una serie de objetivos estratégicos. Nuestro compromiso es que para el año 2000 habremos avanzado notablemente hacia el alcance de los siguientes objetivos:

1. Todos los niños irán a la escuela preparados para aprender.
2. Cuando lleguen al cuarto grado o su equivalente, todos los niños sabrán leer, escribir, calcular, y utilizar las facultades de pensar que necesitan para continuar aprendiendo.
3. Por lo menos un 90 por ciento de toda la gente joven habrá obtenido un diploma de escuela superior a la edad de 21 años.
4. Todos los graduados de escuela superior estarán preparados para ingresar en universidades, trabajar, o para ambas cosas a la vez.
5. Todos los graduados de escuela superior demostrarán competencia académica en inglés y en otro idioma, en matemáticas, ciencias naturales y tecnología, en historia y otras ciencias sociales, y en las artes y otras humanidades.
6. Todos los estudiantes adquirirán las destrezas y el conocimiento necesario para encontrar empleo y ser ciudadanos efectivos.
7. Todos los estudiantes demostrarán su compromiso con los valores fundamentales de nuestra sociedad democrática, y un conocimiento de la historia y cultura de los principales grupos que integran la sociedad americana y mundial.
8. Los estudiantes de ambos géneros y de todos los ambientes socioeconómicos y orígenes raciales y étnicos alcanzarán logros similares en las evaluaciones estatales.

EL ESTADO

El Nuevo Convenio para el Aprendizaje utilizará el poder y la influencia del Estado con determinación, y requerirá que todos apliquen sus energías colaborando entre sí. Nosotros no podremos alcanzar los resultados que deseamos exclusivamente a través de reglamentos que nos vengan impuestos desde arriba. Lo que necesitamos es "el apoyo de arriba a una reforma desde abajo."

Durante la década de 1990, la Junta de Regentes y el Departamento de Educación del Estado harán lo siguiente para mejorar la educación elemental, intermedia y secundaria:

1. ***Fijar metas estatales.***
   - Exponer más específicamente las aptitudes, los conocimientos y valores que los estudiantes deben adquirir como resultado de la educación elemental y secundaria.
   - Las metas y los resultados académicos deseados serán aplicables a todos los alumnos.
2. ***Promover la iniciativa local.***
   - Laborar para que se atenúen o eliminen aquellas normas y reglamentos que inhiban a las escuelas en sus esfuerzos para alcanzar las metas del Estado.
   - Promover la participación de padres y maestros en las decisiones sobre asuntos educativos en todas las escuelas.
   - Establecer los requisitos de aprovechamiento académico tanto de capacidad mínima como de destrezas en cada asignatura.
3. ***Proveer recursos, incentivos, y ayuda.***
   - Especificar y procurar proveer los recursos necesarios que permitan a los alumnos alcanzar las metas del Estado y los resultados académicos deseados.
   - Promover la equidad para todos los alumnos a través de todo el Estado.
   - Procurar darle incentivos y ayuda a las escuelas y distritos escolares que hayan ejercido iniciativa para alcanzar las metas estatales y los resultados académicos deseados.
4. ***Medir los resultados.***
   - Fijar los criterios de evaluación y proveer asistencia técnica para los programas locales de evaluación educativa.
   - Utilizar medidas de evaluación estatales para fomentar el progreso académico y estimular la responsabilidad.

- Revisar los programas actuales de exámenes del Estado, con excepción de los exámenes de los Regentes. Las evaluaciones no se limitarán a los exámenes uniformes de selección múltiple, sino que también incluirán componentes tales como exámenes para medir las destrezas de resolver problemas y la habilidad de analizar y sintetizar; un portafolio de los mejores trabajos del alumno, certificado por sus maestros y evaluado por calificadores profesionales; y una evaluación profesional de los logros del alumno, hecha por sus maestros.

5. ***Proveer premios para los éxitos y ayuda para los fracasos.***

   - Procurar premiar por sus éxitos a estudiantes, miembros del personal escolar, escuelas y distritos escolares.

   - En las escuelas que muestren resultados pobres o en declive, exigir el desarrollo de planes que se concentren en el mejoramiento de las escuelas, y proveerle a los profesionales locales ayuda técnica para que puedan llevar a cabo las mejoras necesarias. Los esfuerzos del Estado serán concentrados y sostenidos.

LOS ESTUDIANTES

El Nuevo Convenio para el Aprendizaje tiene que comenzar y terminar con los estudiantes mismos - estudiantes que muestren curiosidad, que sean inquisitivos, inquietos y reflexivos, que estén deseosos de utilizar su mente, su imaginación y su capacidad física para investigar cosas nuevas, estando listos para realizar la ardua tarea que ello implica y dispuestos a soportar algún tedio ocasional que ocurra, y que tengan iniciativa y disciplina propias.

No puede haber aprendizaje sin que haya el compromiso activo del niño.

No puede haber Convenio sin la participación activa de los estudiantes.

LOS PADRES

Para que los niños puedan triunfar en la escuela, el hogar y la escuela tienen que trabajar juntos. Si los padres han de ser socios verdaderos en la educación de sus hijos, las escuelas tienen que esforzarse por involucrarlos, y los padres necesitan participar en las decisiones que afecten a sus hijos. Como socios en la educación, los padres tienen ciertos derechos y responsabilidades. Los derechos de los padres incluyen:

- saber lo que se espera de sus hijos;

- saber qué y cómo se le está enseñando al niño;

- estar oportunamente al tanto del progreso del niño;
- estar informado de las dificultades que el niño pueda estar experimentando;
- ver el expediente escolar del niño;
- visitar la escuela del niño y hablar con sus maestros y con el director de la escuela;
- ser estimulados y ayudados a participar en el proceso de tomar decisiones educativas; y
- ser tratados con cortesía y respeto por el personal escolar.

Las responsabilidades de los padres incluyen:

- enviar al niño a la escuela reposado, limpio, alimentado y listo para aprender;
- asegurar que el niño asista a la escuela regularmente;
- estar al tanto del trabajo, progreso y problemas del niño;
- mantenerse constantemente en contacto con los maestros del niño y con el director de la escuela;
- reforzar en el hogar la importancia de adquirir los conocimientos, las destrezas y los valores necesarios para funcionar en la sociedad;

BEST COPY AVAILABLE

- ofrecer voluntariamente su tiempo, habilidades o recursos cuando sea necesario y posible;
- tomar parte en programas escolares y comunitarios que faculten a los padres a participar en el proceso de tomar decisiones educativas; y
- responder a las comunicaciones de la escuela del niño.

LOS MAESTROS

En las escuelas, tal y como las conocemos, la calidad de la educación de los niños depende de la efectividad de los maestros. No hay ningún estilo de enseñanza que sea superior a los demás para todos los estudiantes y para todas las asignaturas. Sin embargo, todos los maestros deben reunir las siguientes condiciones para ser eficientes:

- un volumen de trabajo y un itinerario que conduzcan al logro de los resultados académicos que se desean;
- acceso a materiales educativos adecuados;
- acceso a los servicios de apoyo que los estudiantes necesitan;
- un ambiente físico limpio, seguro y ordenado;
- el apoyo y respeto de los administradores, los padres y la comunidad;
- oportunidades para crecer y desarollarse profesionalmente;
- suficiente autoridad para cumplir con sus deberes eficazmente; y
- los derechos y obligaciones de una profesión licenciada.

Los maestros deben ser respetuosos con los estudiantes y sus padres, y estar dispuestos a dedicar el esfuerzo necesario para lograr los resultados académicos deseados. Los maestros tienen que ser responsables ante sus patronos, los estudiantes, los padres, sus colegas y las normas de la profesión. Entre las responsabilidades de los maestros están las siguientes:

- participar en el proceso de tomar decisiones acerca del programa educativo en el salón de clases y en la escuela;
- mantenerse capacitados y al día en las asignaturas que enseñan y en los métodos y estrategias educativos;
- esperar que todos los estudiantes alcancen los resultados académicos deseados;
- variar los materiales, métodos y ritmo de enseñanza;
- crear un clima académico que ayude a todos los estudiantes a tener éxito;

- mantener una buena comunicación con los padres acerca del progreso de sus hijos;
- establecer contacto con otros participantes en el Convenio; y
- darle ejemplo a los niños sobre cómo resolver pr blemas mediante enfoques racionales, cómo crear un ambiente de trabajo ordenado y cómo tratar a los demás cortés y respetuosamente.

EL PERSONAL DE APOYO

Tradicionalmente, los consejeros, psicólogos escolares, trabajadores sociales, maestros a cargo de la asistencia, enfermeras, enfermeros prácticos, maestros enfermeros y médicos escolares se han esforzado por vincular a la escuela y la comunidad. Los niños pueden concentrarse mejor, absorber y retener información, pensar en forma creadora y resolver problemas cuando se hallan preparados para aprender y en situaciones académicas en que se sientan cómodos. Para fomentar ese ambiente, el personal de apoyo del alumno puede ayudar a:

- integrar más plenamente dentro de la organización y del funcionamiento de la escuela las actividades que le sirven de apoyo al alumno, a fin de satisfacer las necesidades individuales del mismo;
- colaborar con la comunidad en el desarollo de programas abarcadores que satisfagan las necesidades conjuntas de estudiantes y familias;
- involucrar a los padres en la educación de sus hijos y vincular el hogar, la escuela y la comunidad, con el propósito de ayudar a reducir cualquier distancia cultural que pueda existir; y
- organizar experiencias para los estudiantes relacionadas con la transición de la escuela a la universidad y de la escuela al trabajo, incluyendo estudios universitarios y aprendizajes de trabajo.

Los empleados del servicio de comedores escolares, los choferes de omnibuses escolares, los miembros del personal de custodia y todos los demás empleados que trabajan en las escuelas también contribuyen a crear un ambiente total para los estudiantes. Estos participantes en el Nuevo Convenio deben interesarse en crear y poner en práctica nuevas formas de funcionamiento escolar. El cumplimiento de sus deberes y su interacción con los estudiantes pueden proveer valiosas lecciones en la transición de la escuela al empleo.

LOS PRINCIPALES

Una dirección vigorosa es vital para una escuela eficaz. El principal establece el estilo al estimular el trabajo en colaboración; fomentando la participación de los padres y de los miembros de la comunidad en la vida de la escuela; supervisando la actuación de los maestros y demás miembros del personal escolar; y, sobre todo, esperando de todos los estudiantes un progreso constante y resultados positivos, el principal juega un papel clave en el Nuevo Convenio para el Aprendizaje.

Los principales de la próxima década necesitarán tener la disposición y la capacidad para encontrar mejores medios de organizar la enseñanza y el aprendizaje y para ponerlos en práctica eficazmente y en colaboración con otros. Para poder hacer esto, los principales deberán poseer los siguientes requisitos:

- autoridad claramente definida para descargar sus obligaciones y para envolver al personal, a los padres y a los estudiantes en lo concerniente a tomar decisiones y ponerlas en práctica;
- flexibilidad en organizar la escuela y en determinar cómo han de utilizarse los recursos en la búsqueda de excelencia;
- acceso a recursos adecuados para poder proveer materiales académicos, maestros y servicios de apoyo satisfactorios y para mantener un ambiente físico limpio, seguro y ordenado;
- el apoyo y el respeto del superintendente, maestros y demás miembros del personal, así como de los padres y de la comunidad; y
- oportunidades para crecer y desarollarse profesionalmente.

El principal, a su vez, tiene que respetar a los maestros, a los estudiantes y a los padres, y estar dispuesto a realizar el esfuerzo que sea necesario para administrar una escuela efectiva y lograr los resultados deseados. Los principales también tienen que asumir responsabilidad. Entre las responsabilidades de los principales están las siguientes:

- establecer expectativas elevadas para el desempeño del personal y de los estudiantes;
- mantenerse al tanto de las investigaciones en el campo de la educación;
- estar activamente envueltos en todos los aspectos de la vida de la escuela;
- trabajar bien y asegurar la participación efectiva del personal escolar, de los estudiantes, de los padres y de la comunidad;
- establecer un sistema de premios y reconocimiento para los maestros, el personal, los estudiantes y los padres; y
- supervisar y valorar el programa total de la escuela y envolver al personal en efectuar los cambios que sean apropiados.

LOS SUPERINTENDENTES

Así como el principal establece el estilo en un edificio escolar, el superintendente debe coordinar la creación de una visión conjunta para el distrito escolar. Para poder hacerlo, el superintendente debe poseer los siguientes requisitos:

- un clima que le brinde apoyo a la educación, sus efectos y su lugar en la comunidad;
- el apoyo y la confianza de la Junta de Educación;
- el apoyo y el respeto de la comunidad en general y de los administradores, maestros y demás empleados escolares;
- expectativas claramente articuladas y autoridad para mover al distrito en la dirección de los resultados académicos deseados; y
- oportunidades para crecer y desarrollarse profesionalmente.

El superintendente, a su vez, debe solicitar opiniones y estimular la colaboración, a fin de que la comunidad entera se envuelvacon la visión de las escuelas y al futuro de los niños. Entre las responsabilidades del superintendente están las siguientes:

- en colobaración con la Junta de Educación, la facultad y los padres y estudiantes, establecer un clima positivo en el que la atención y las energías se dirijan hacia la educación y las necesidades de los niños;
- proveer a la Junta de Educación, al personal escolar y al público una evaluación de las necesidades del distrito desde el punto de vista de la educación y en terminos generales;
- establecer los medios a través de los cuales la escuela y la comunidad en general puedan verse envueltas en desarrollar y compartir una visión y las metas del distrito;
- proveer un procedimiento mediante el cual estas metas o prioridades puedan ser afirmadas, y los medios para lograrlas sean establecidos;
- esforzarse por asegurar que las expectativas sean acompañadas de los recursos necesarios para lograrlas;
- asegurar que se hagan evaluaciones periódicas de los resultados;
- darle apoyo constante al logro de las metas educativas y a los esfuerzos del personal; y
- proveer dirección en apoyo de las metas del distrito.

LAS JUNTAS ESCOLARES

Por ser los miembros de la comunidad que tienen a su cargo la responsabilidad de supervisar el funcionamiento de los sistemas locales de las escuelas públicas, las juntas escolares desempeñan un papel de vital importancia. Les corresponde a ellas crear las condiciones que hagan posible que los demás participantes puedan dar cumplimiento a los principios del Convenio.

Las juntas escolares funcionan más eficazmente cuando prevalecen las siguientes condiciones:

- cuando se adhieren a su función de fijar la política a seguir, delegando a otros la función de administrar las escuelas y haciendo rendir cuentas a aquéllos a quienes se les hubiere delegado responsabilidad;
- cuando proveen los recursos necesarios que le permitan a todos los estudiantes lograr los objetivos del estatales, y los resultados académicos deseados; y
- cuando crean oportunidades para que todos - incluyendo al personal, a los estudiantes, a los padres y a las instituciones de la comunidad - puedan participar significativa y resueltamente en la empresa educativa.

LOS DISTRITOS ESCOLARES

En el nivel local, la esencia del Nuevo Convenio es la siguiente: que las escuelas y los distritos escolares ejerzan su iniciativa para efectuar los cambios necesarios para producir los resultados académicos que se desean. En una nueva relación entre el Estado y las localidades, el Estado define en forma más precisa *qué* es lo ha de aprenderse y los maestros locales, los administradores y las juntas de educación tienen más libertad para decidir *cómo* dicho aprendizaje ha de ocurrir.

- Bajo el Nuevo Convenio para el Aprendizaje, los distritos escolares locales desempeñarán las siguientes funciones para mejorar la enseñanza elemental, intermedia y secundaria:
- establecer objetivos locales y normas para los resultados académicos;
- proveer recursos, incentivos y ayuda; y
- ejercer su iniciativa para desarrollar y conducir programas educativos que produzcan mejores resultados.

LA COMUNIDAD

Para que los niños puedan aprender y desarrollarse bien, la comunidad entera - padres, instituciones de enseñanza superior, otras instituciones educativas y culturales, instituciones religiosas, empresas de negocios, agencias de orden público, organizaciones voluntarias y cívicas, agencias de servicio social y de salud - tienen que entrar en una sociedad con la escuela.

La colaboración entre la comunidad y la escuela para mejorar los resultados de la eneñanza significa que:

- los miembros de la comunidad, las organizaciones y las agencias laboran entre sí y con las escuelas para crear y mantener un ambiente seguro y saludable para los niños;
- la comunidad en conjunto muestra respeto hacia los logros de los niños en la escuela;
- todos los participantes trabajan juntos para crear un sentido de vecindad y de comunidad en que cada miembro, incluyendo cada niño, sea conocido y respetado;

- los miembros de la comunidad expresan su expectativa de que los niños habrán de comportarse apropiada y responsablemente; y
- los miembros de la comunidad ayudarán a los niños a adquirir madurez y responsabilidad brindándoles oportunidades para prestar servicios.

LA EDUCACION UNIVERSITARIA

Una colaboración más estrecha entre las escuelas y las instituciones de educación universitaria será esencial para el nuevo concepto del sistema educativo de Nueva York. Las instituciones de enseñanza superior de Nueva York, tanto públicas como independientes, pueden contribuir conduciendo investigaciones y diseminando los resultados de las mismas, expandiendo su colaboración con otros socios en el Convenio y, en ciertos casos, revisando sus propias prácticas en relación con los principios del Convenio. Por ejemplo, los colegios universitarios y universidades y sus miembros pueden:

- desarrollar programas de preparación educativa y profesional para una nueva generación de maestros y administradores de escuelas

elementales, intermedias y secundarias comprometidos a lograr mejores resultados;

- colaborar en especificar las destrezas, los conocimientos y la comprensión que deben adquirir los estudiantes;
- conducir investigaciones y diseminar los resultados de las mismas en forma que le sea útil a otros investigadores, a los profesionales y al público;
- organizar trabajos y estudios en que los miembros de las facultades universitarias colaboren con sus colegas de enseñanza en las escuelas elementales y secundarias;
- colaborar en la preparación de un cuerpo de maestros y supervisores que lleven a cabo Revisiones para el Mejoramiento Escolar;
- colaborar en el desarrollo de redes educativas a las cuales tengan acceso todas las áreas del Estado a través de medios de comunicación electrónica y otros; y
- colaborar con las escuelas para motivar y preparar a estudiantes de escuelas elementales, intermedias y secundarias para la enseñanza superior.

LAS INSTITUCIONES CULTURALES

La práctica de utilizar los recursos de miles de instituciones de educación cultural en nuestro Estado y sus comunidades, establecida a través de una colaboración estrecha durante los años escolares, provee una base para la aprendizaje de toda la vida. El papel de las instituciones culturales y artísticas de la comunidad en el Nuevo Convenio incluye:

- colaborar en la especificación de las destrezas, los conocimientos y la comprensión que deben adquirir los estudiantes;
- colaborar con las escuelas proveyendo lecciones que incorporen experiencias culturales y artísticas al programa de estudios;
- darle apoyo a programas educativos para maestros ofreciendo materiales y adiestramiento adecuado;
- explorar con las empresas de negocios, las escuelas y otras organizaciones de la comunidad las posibilidades de instaurar experiencias de trabajo/estudios, internados u otras experiencias para los estudiantes, así como programas de intercambio para el personal;
- colaborar en el desarrollo de redes educativas;

- establecer dependencias de las bibliotecas públicas en las escuelas o en otras instituciones para que trabajen con las bibliotecas escolares dándole apoyo a programas educativos;
- proveer otros lugares de enseñanza que alternen con la escuela, así como programas para después de la escuela y para los fines de semana que coordinen con los de la escuela;
- proveer materiales y programas para la infancia y para la educación de padres a través de las bibliotecas y la televisión educativa; y
- ayudar a los niños a que se entusiasmen por aprender antes de ingresar a la escuela y darle apoyo a su aprendizaje durante sus años escolares y posteriores.

LOS NEGOCIOS

El éxito de las escuelas públicas y la prosperidad de los negocios y la industria están estrechamente vinculados. Las escuelas no pueden florecer sin el respaldo de una economía privada saludable. Las empresas comerciales e industriales no pueden funcionar bien sin una fuerza laboral educada, motivada y con disciplina propia. Para llevar a la práctica el Nuevo

Convenio, los comercios, la industria y los trabajadores pueden cooperar de la siguiente forma:

- ayudando a especificar las destrezas generales y ocupacionales, los conocimientos y los valores que los estudiantes deben adquirir;
- dándole apoyo al trabajo y a los valores de la escuela -especialmente a la importancia de alcanzar los resultados académicos deseados;
- desarrollando y conduciendo durante el año entero aprendizajes de trabajo/estudios a fin de motivar y preparar a los estudiantes para incorporarse a la fuerza laboral;
- concediéndole tiempo a los empleados para visitar las escuelas de los niños y para servir de mentores y como fuentes de apoyo;
- proveyendo espacio para programas de kindergarten, centros para cuidar niños durante el día y centros para cuidar miembros dependientes de las familias de los empleados y otros;
- sirviendo en las juntas de educación y como dirigentes en las organizaciones de los padres;
- haciendo gestiones con los dirigentes de la comunidad educativa a fin de que se hagan los cambios necesarios para lograr mejores resultados;

BEST COPY AVAILABLE

- haciendo gestiones con los dirigentes políticos y cívicos a fin de obtener los recursos necesarios para proveer a todos los niños una educación básica sana; y
- proveer recursos para programas educativos que prometan mejores resultados.

EFECTUANDO CAMBIOS

Esta declaración del Nuevo Convenio para el Aprendizaje expone en términos generales el marco de relaciones y responsabilidades dentro del cual procuramos educar a nuestros niños, particularmente en las escuelas públicas elementales, intermedias y secundarias del Estado. A fin de que el Convenio tenga éxito, todas las partes tienen que tomar acción para efectuar cambios.

En el nivel estatal, la Junta de Regentes efectuará cambios apropiados en su política y en sus reglamentos, y propondrá cambios en la ley para someterlos a la consideración de la legislatura. El Departamento de Educación del Estado trabajará con todas las partes para que se materialicen los cambios necesarios.

En las escuelas y distritos escolares, en las universidades e instituciones de educación universitaria, en las bibliotecas, museos y otras instituciones culturales, en los hogares, vecindarios y comunidades a través del Estado, todas las partes del Convenio deberán trabajar para llevar a cabo los cambios necesarios para que todos nuestros niños puedan aprender mejor.

La promesa plena del Convenio tomará muchos años en realizarse. Sin embargo, el trabajo puede comenzar inmediatamente - y de hecho ya ha comenzado en muchos lugares. Tenemos que tomar acción. Sólo nos quedan unos pocos años para prepararnos y preparar a nuestros niños para la vida en el siglo XXI.

Para más información comuníquese con:
Office of Elementary, Middle and Secondary Education
The State Education Department
89 Washington Avenue
Albany, New York 12234

Office of Elementary, Middle and
Secondary Education
The State Education Department
89 Washington Avenue
Albany, New York 12234

NON-PROFIT ORG.
U.S. POSTAGE
PAID
Albany, NY
Permit No. 293

003794
92-022